



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gov.ar

info@villadeltotal.gov.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 7 de Octubre de 2024. -

Sra. Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de **“Autorización a Aceptar Donación de la Firma MARÍA CELINA SOCIEDAD ANÓNIMA”**.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Teiva
Concejal
Villa del Totoral

Rafael E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral



Villa del Torreal, 7 de Octubre de 2024

Sr. Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLAN

D. N.º _____

De nuestra mayor consideración:

En primer lugar, deseamos saludar y agradecer a usted y a los miembros del Concejo Deliberante por su apoyo y colaboración en el desarrollo de los trabajos de la Oficina de Asesoría Jurídica, en especial por la atención brindada en el análisis de los proyectos de ley sometidos a su consideración. Asimismo, deseamos agradecer por la atención brindada en el análisis de los proyectos de ley sometidos a su consideración.



HOJA SIN TEXTO

Prof. CECILIA GOMI GARY
Intendente Municipal

Abg. SIMON ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Julio Gerardo Moncunill
Concejal
Villa del Torreal

Rafael Perote
Concejal
Villa del Torreal

Yvelin Laine
Concejal
Villa del Torreal

Lucy Galarza
Concejal
Villa del Torreal

María Fernanda Almonacid
Concejal
Villa del Torreal



VISTO:

El interés turístico, cultural y ambiental que representa para nuestra sociedad el busto de Sarmiento que se encuentra emplazado en proximidades del Balneario y la Gruta San Cayetano.

Y CONSIDERANDO:

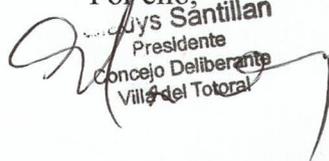
Que la firma propietaria de las tierras donde se encuentra emplazado el Busto de Sarmiento, "MARIA CELINA SOCIEDAD ANONIMA", a través de su representante, Señor Rodolfo TAY, ha ofrecido donar a este Municipio el predio en cuestión, el cual consta de una Superficie Total de UNA HECTÁREA MIL CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

Que dicha propuesta de donación trae consigo la imposición de un cargo en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual consiste en la conservación del espacio como un "Pulmón Verde" en los términos del Programa "Pulmones Verdes" implementado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, el cual tiene como finalidad la conservación, restauración, creación y fortalecimiento de espacios naturales o seminaturales urbanos, que conserven y protejan la diversidad biológica y su ecosistema autóctono, contribuyendo a la resiliencia local frente a las consecuencias del cambio climático global, protegiendo así la biodiversidad, el desarrollo sostenible e integral de las localidades y mejorando de la calidad de vida de sus habitantes.

Que el cargo impuesto a la donataria comprende también la conservación del busto de Sarmiento que se encuentra emplazado dentro del inmueble donado, debiendo destinarse el mismo a actividades culturales, educativas, turísticas y recreativas.

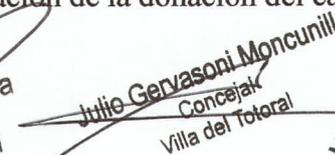
Que para aceptar este tipo de donaciones (con cargo) por parte del Departamento ejecutivo, de conformidad a las previsiones de Ley (Artículo 30, Inciso 19 de la Ley 8.102 de la Provincia de Córdoba), se requiere autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante.

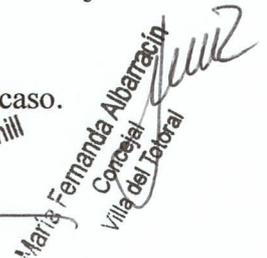
Que resulta de gran interés general y utilidad la aceptación de la donación del caso.

Por ello,

Luis Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Larva
Concejala
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albarracín
Concejala
Villa del Totoral



VISTO:

El interés turístico, cultural y ambiental, que representa para nuestra sociedad el punto de encuentro que se encuentra emplazado en proximidades del Balneario y la Cruz San Cristóbal.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma propietaria de las tierras donde se encuentra emplazado el punto de encuentro "MADIA CELINA SOCIEDAD ANONIMA", a través de su representante, señor Rodolfo TAY, ha ofrecido donar a este Municipio el predio en cuestión, el cual consta de una Superficie Total de UNA HECTÁREA MIL CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

Que dicha propuesta de donación representa un beneficio para el Municipio de Villa del Totoral y Comunal de la Nación, el cual consiste en la conservación del espacio como un "Patrimonio Verde" en los términos del Programa "Municipios Verdes" implementado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, el cual tiene como finalidad la conservación, restauración, creación y fortalecimiento de espacios naturales o seminaturales, urbanos que conserven y protejan la diversidad biológica y su ecosistema autóctono, contribuyendo a la resiliencia local frente a las consecuencias del cambio climático global, protegiendo así la biodiversidad, el desarrollo sostenible e igual de las localidades y mejorando de la calidad de vida de sus habitantes.

Que el cargo impuesto a la donante comprende también la conservación del punto de encuentro que se encuentra emplazado dentro del inmueble donado, debiendo destinarse el mismo a actividades culturales, educativas, turísticas y recreativas.

Que para aceptar este tipo de donaciones (con cargo) por parte del Departamento Ejecutivo, de conformidad a las previsiones de Ley (Artículo 36, Inciso 19 de la Ley 8.103 de la Provincia de Córdoba), se requiere autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta de gran interés general y utilidad la aceptación de la donación del caso.

Tras haberse reunido el Honorable Concejo Deliberante el día 14 de mayo de 2024, se resolvió autorizar al Sr. Ayelen Lajiva, Concejala, para aceptar la donación de la donante en el caso.

(Firma)
Ayelen Lajiva
Concejala
Villa del Totoral

(Firma)
Rafael Parayre
Concejal
Villa del Totoral

(Firma)
Julio González
Concejal
Villa del Totoral

(Firma)
Rafael Fernández
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 34./2024

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO DE INMUEBLE PARA CONCRECIÓN DE “PULMÓN VERDE” Y ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, TURÍSTICAS Y RECREATIVAS que forma parte de la presente como “Anexo I”. **AUTORIZÁSE**, consecuentemente, a suscribir la respectiva Escritura Pública y toda otra documentación requerida para la concreción de la donación. -

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09/10/2024, SEGUN ACTA Nº 24/2024. DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Marcos Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Teiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 34.2024

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO DE INMUEBLE PARA CONCRECIÓN DE "PULMÓN VERDE" Y ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, TURÍSTICAS Y RECREATIVAS que forma parte de la presente como "Anexo I". AUTORIZASE consecuentemente, a suscribir la respectiva escritura pública y toda otra documentación requerida para la concreción de la donación.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, en el Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/05/2024, SEGUN ACTA Nº 24/2024. DEL LIBRO RESPECTIVO.

HOJA SIN TEXTO

~~Julio Gervasio Moncunill
Concejal
Villa del Totoral~~

Rafael Fariñas
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral

ANEXO I – ORDENANZA 34 /2024

CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO DE INMUEBLE PARA CONCRECIÓN DE “PULMÓN VERDE” Y ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, TURÍSTICAS Y RECREATIVAS

Entre la Firma “**MARIA CELINA SOCIEDAD ANONIMA**”, CUIT 30-60152747-9, con domicilio en Calle Gregorio Carreras N°151, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones N° 685, Folio 2743, Tomo 11, Año 1984, hoy Matrícula N° 6468-A, representada en este acto por el Señor **Rodolfo TAY**, argentino, nacido el veintitrés de Mayo del año mil novecientos sesenta y tres, Documento Nacional de Identidad número 16.032.386, CUIL 20-16032386-9, domiciliado en Calle Gregorio Carreras N° 151, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, por una parte y en adelante “**LA DONANTE**” y; por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL**, CUIT: 30-67865008-7, con domicilio en Calle 25 de Mayo esquina Hipólito Yrigoyen, Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, representada en este acto por los Señores **Cecilia Noemí GARAY**, argentina, nacida el cuatro de Febrero del año mil novecientos sesenta y seis, Documento Nacional de Identidad número 17.374.383, CUIL: 27-173743837, domiciliada en Bv. Serafini N° 786, Villa del Totoral, Provincia de Córdoba; y **Simón ZOLDANO**, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad número 30.726.228, CUIL 20-30726228-3, con domicilio en calle Colón N°174, Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba; en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno, respectivamente, de la Municipalidad de Villa del Totoral, en adelante “**LA DONATARIA**”, convienen en celebrar el presente Convenio de Donación con Cargo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

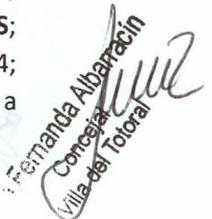
PRIMERA: LA DONANTE ofrece donar a favor de LA DONATARIA, el siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO**, ubicado en el lugar conocido como La Curtiduría o La Curtí, Pedanía Villa General Mitre, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, inscripto en el Protocolo de Planos al N° 89.335 y en el Protocolo de Planillas al N° 114.425, se designa como **LOTE DOS**, que mide: lado IH treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros; lado EH ciento setenta y nueve metros dieciséis centímetros; lado DE ciento dieciséis metros trece centímetros y lado DI ciento treinta y nueve metros seis centímetros; lo que encierra una Superficie Total de **UNA HECTÁREA MIL CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS**; lindando al Norte, con parte del lote uno del mismo plano; al Este, con terrenos de Sucesores de Manuel Torres Cabrera; al Sud, con Camino Provincial a V. del Totoral y al Oeste con lote uno del mismo plano. La **Dirección General de Catastro** informa la siguiente descripción: Inmueble ubicado en el Departamento Totoral, Pedanía Villa General Mitre, en el lugar conocido como La Curtiduría o La Curtí, que se designa como **LOTE DOS**, y que responde a la siguiente descripción: polígono de cuatro lados que partiendo del vértice "E" con coordenadas locales Norte: 6603732,345 y Este: 4396486,303 con un rumbo de 297°07'20", y un ángulo en dicho vértice de 61°29'33" y una distancia de ciento dieciséis metros trece centímetros llegamos al vértice "D" de coordenadas locales Norte: 6603785,289 y Este: 4396382,940 a partir de D, con un ángulo interno de 88°52'47", lado D-I de ciento treinta y nueve metros seis centímetros; a partir de I, con un ángulo interno de 124°31'30", lado I-H de treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros; a partir de H, con un ángulo interno de 85°06'10", lado H-E de ciento setenta y nueve metros dieciséis centímetros; encerrando una superficie de **UNA HECTÁREA MIL CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**; y linda con: en el lado E-D, con calle pública; en los lados D-I, e I-H, con parcela 603856-396384; y en el lado H-E, con parcela 604970-396666. Ofrece efectuar esta Donación con arreglo a


Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Garay
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

derecho y libre el inmueble que forma su objeto de toda posesión, ocupación y gravámenes, y en tal virtud transferir a LA DONATARIA todos los derechos que le son inherentes. -----

SEGUNDA: CARGO: LA DONANTE manifiesta expresamente que efectúa la presente donación a favor de LA DONATARIA, con el cargo de que el inmueble objeto de la misma sea destinado para la concreción de un "Pulmón Verde" en los términos del Programa "Pulmones Verdes" implementado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, el cual tiene como finalidad la conservación, restauración, creación y fortalecimiento de espacios naturales o seminaturales urbanos, que conserven y protejan la diversidad biológica y su ecosistema autóctono, contribuyendo a la resiliencia local frente a las consecuencias del cambio climático global, protegiendo así la biodiversidad, el desarrollo sostenible e integral de las localidades y mejorando de la calidad de vida de sus habitantes. El cargo impuesto a la donataria comprende también la conservación del busto de Sarmiento que se encuentra emplazado dentro del inmueble donado, debiendo destinarse el mismo a actividades culturales, educativas, turísticas y recreativas. -----

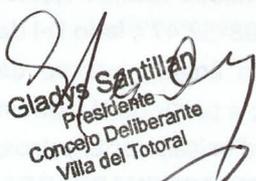
TERCERA: Las partes acuerdan formalizar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble descrito en la cláusula primera del presente, dentro del término de Sesenta (60) días posteriores a la correspondiente autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa del Totoral, en los términos del Inc. 19 del Art. 30 de la Ley 8.102 de la Provincia de Córdoba, siendo a cargo de LA DONATARIA los gastos y honorarios que devengue la escrituración. -----

CUARTA: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan la propiedad objeto del presente Convenio, serán a cargo de LA DONATARIA desde el día de la suscripción del presente, siempre que la Donación ofrecida sea autorizada a aceptar en los términos de la cláusula que antecede.

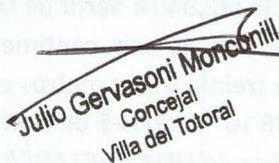
QUINTA: Para su validez, este Convenio debe ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa del Totoral, autorizando consecuentemente al Departamento Ejecutivo a aceptar la Donación ofrecida; en un plazo máximo de Treinta (30) días desde su suscripción. Para el supuesto de que el órgano legislativo municipal lo rechace expresamente o no lo apruebe dentro del plazo establecido, el mismo quedará extinguido, sin que quede subsistente ninguna obligación entre las partes surgida de él, o que dé lugar al pago de indemnización alguna. -----

SEXTA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de este Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder. -----

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben de conformidad este Convenio, en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, a los XX días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticuatro. -


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Zepeda
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncbrill
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albaracini
Concejal
Villa del Totoral

Dirección General de CATASTRO

Trámite Vía Web N° 0000069531



Documento validado y autenticado en el tiempo, en el terreno, con validez jurídica plena, con independencia de la responsabilidad del emisor.

Firmado digitalmente por DELLA CASA MIGUEL M. INGENIERO CIVIL. Fecha: 2024.08.26 07:41:51 -03:00'

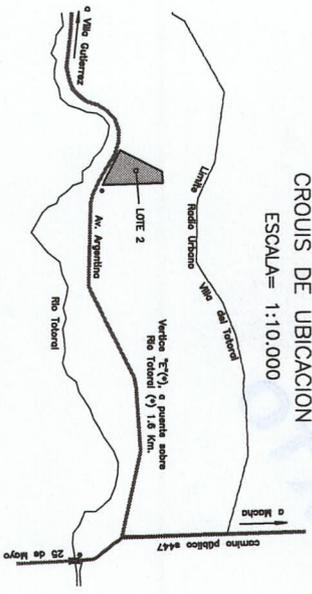
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN ESTADO PARCELARIO

Las datos de folios, inscripción registral y cuenta abultada de los inmuebles originarios, al igual que los datos de los inmuebles resultantes que constituyen el loteo, se encuentran en el presente documento y no en otros, en forma separada. La verificación, inscripción y partición de los inmuebles originarios por parte del Catastro en cumplimiento de las obligaciones de inscripción por el propietario de los inmuebles originarios, no impide la inscripción de los inmuebles resultantes.

INMUEBLES ORIGENES

NOMENCLATURA PARCELAS ORIGENES:
3403603811398442

CROQUIS DE UBICACION
ESCALA= 1:10.000



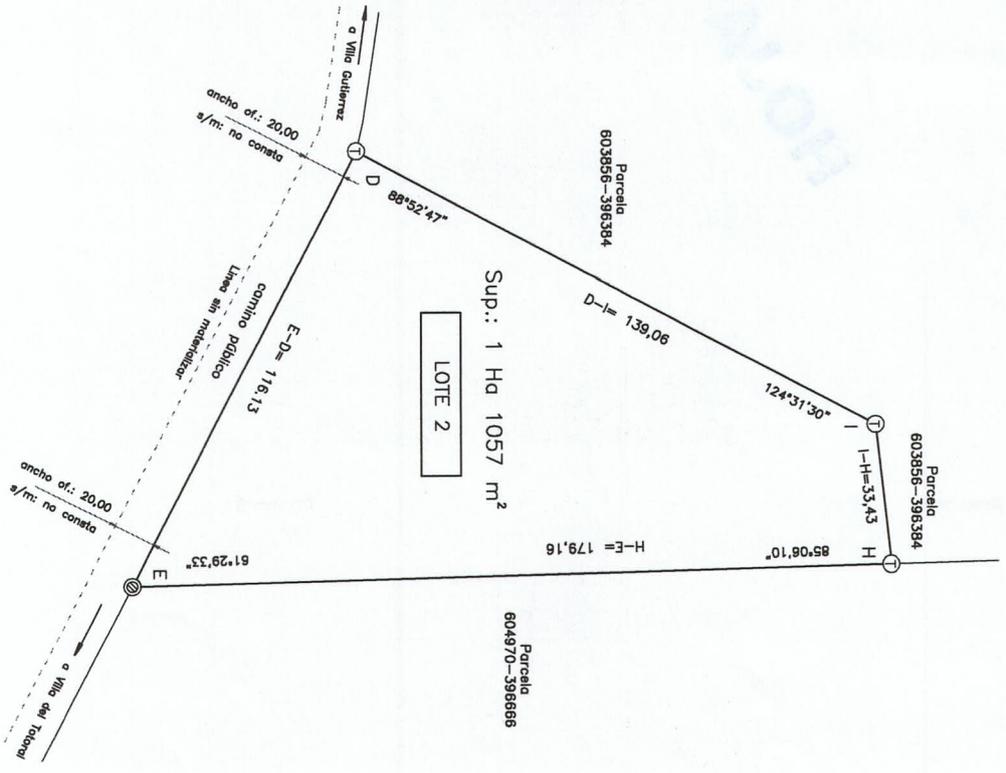
COORDENADAS GAUSS KRUGGER

VERTICE	X	Y
E	4396486,30	6603732,35
D	4396382,94	6603785,29
I	4396448,74	6603907,79
H	4396481,97	6603911,45

MENSURA

ESCALA= 1:1.000

Nota (*) El ancho del camino pública según medición no consta, por no estar materializado el costado sur del mismo.



[Signature]
Santillan
residente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Signature]
Len Torres
Concejal
del Totoral

[Signature]
Raul E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
Julio Carrasón Mercurini
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral



HOJA SIN TEXTO

[Illegible signatures and stamps at the bottom of the page, including names like "Rafael Pérez" and "Juan José..."]